



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5784-CU-2019



Huancayo, 02 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta recepcionada el 24 de junio 2019, a través de la cual, el Director Ejecutivo del CADE Universitario, convoca la participación de los estudiantes de la UNCP en la 25 edición del CADE UNIVERSITARIO 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Oficio N° 0145-2018-UNCP-VRAC presentado el 20 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica, informa que el IPAE comunica la organización de la 24 edición del CADE UNIVERSITARIO 2019 y ha otorgado 25 vacantes para la participación de los estudiantes al evento a desarrollarse del 04 al 07 de setiembre 2019 en las instalaciones de la Escuela Naval del Perú en la Punta Callao, cuyas inscripciones se realizarán hasta el día viernes 13 de julio 2019. La inscripción para cada estudiante es de S/ 750.00 soles, que incluye IGV, participación en las conferencias, grupos de trabajo y talleres, alojamiento en la Escuela Naval del Perú, alimentación, transporte del punto de reunión a la Escuela Naval y de la Escuela Naval al punto de reunión, debiendo la universidad costear la inscripción al evento, los pasajes interprovinciales de los 25 estudiantes mas movilidad local, cuyo presupuesto será de S/ 22,750.00 soles; asimismo, solicitará a las 25 facultades la designación de un estudiante que cumpla con los requisitos establecidos por IPAE;

Que, el Artículo 261° del TUO del Estatuto Universitario, establece los derechos de los estudiantes de la UNCP, en su inciso n) señala: Participar en concursos nacionales e internacionales en representación de la UNCP, su Facultad o de su escuela profesional, la universidad deberá conceder el apoyo económico y el permiso necesario para su participación;

Que, a través del Oficio N° 01468-2019-UPRES/UNCP del 01 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, y evaluando la disponibilidad presupuestal y la solicitud del área usuaria, opina favorablemente para habilitar recursos;

Que, en sesión del Consejo Universitario del 16 de julio 2019, se acordó autorizar la participación de los estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2019;

Que, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio 2019, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto 2019; por el uso físico de sus vacaciones del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la participación de 25 estudiantes en el **CADE UNIVERSITARIO 2019** a llevarse a cabo en la Escuela Naval del Perú del 04 al 07 de setiembre 2019.

2° **OTORGAR** a favor de los estudiantes el apoyo económico para solventar los costos de inscripción, pasaje local y pasajes Huancayo-Lima-Huancayo, por la suma de S/ 22,750.00 soles, conforme al detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5784-CU-2019

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	MONTO S/
02	RDR	CADE UNIVERSITARIO 2018	2.3.2.1.2.99	500.00
			2.5.3.1.1.99	18,750.00
			2.3.2.1.2.1	3,500.00
TOTAL				22,750.00

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL




Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUNIGA**
RECTORA (e)